

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 116-2019**

Guatemala, 17 de mayo de 2019

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS,  
ENCARGADA DEL DESPACHO,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, destinada a financiar su nómina de puestos ocupados del personal permanente y por contrato, con sus respectivos complementos, bonificaciones y prestaciones; así como gastos de representación en el interior y honorarios por servicios técnicos y profesionales. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad

  
KRB/phg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número **267** de fecha **16 MAY 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

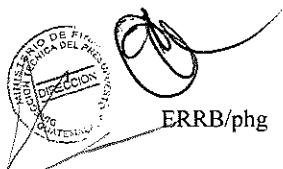
De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
211	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República)	21	11	<u>10,801,425</u>	<u>10,801,425</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz



ERRB/phg

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>10,801,425</u>	<u>10,801,425</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>10,801,425</u>	<u>10,801,425</u>
Funcionamiento	10,801,425	10,801,425

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q10,801,425)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Carmen Abril*  
Viceministra de Finanzas Públicas  
Encargada del Despacho



**DICTAMEN NÚMERO:** 267

**FECHA:** 16 MAY 2019

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q10,947,925.43, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

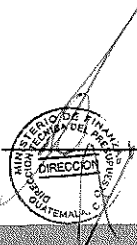
Oficio número DF-188-2019 de fecha 08 de mayo de 2019 de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan). Registro número 2019-37980 del 08 de mayo de 2019.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Según Oficio número DF-188-2019 de fecha 08 de mayo de 2019, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) manifestó que debido a la baja recaudación fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA), es necesario solicitar una sustitución por fuente de financiamiento por 11 Ingresos corrientes, ya que la primera en mención ha sido asignada de manera irregular en la solicitud de cuotas financieras durante el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2019.
2. De conformidad con lo anterior, la Sesan en el citado Oficio número DF-188-2019, solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, por un monto de Q10,947,925.43, para financiar diferentes compromisos salariales y honorarios profesionales de la entidad sin afectar sus metas físicas.
3. Esta Dirección Técnica del Presupuesto en función de la proyección de los compromisos salariales actuales de la Sesan a diciembre de 2019, y tomando en cuenta la baja recaudación tributaria a la fecha que imposibilita asumir nuevos compromisos salariales con la ocupación de puestos vacantes, considera viable recomendar únicamente el desfinanciamiento de los puestos ocupados; por lo que se procedió a rebajar Q146,500 del renglón de gasto 022 Personal por contrato, en la Actividad Dirección y Coordinación, del Programa 54 Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional; asimismo, se consideró conveniente disminuir Q0.43 del renglón 071 Aguinaldo en la Actividad 003 Monitoreo y Evaluación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del citado Programa, con el objeto de recomendar la presente gestión en cifras enteras. Por lo anterior, el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 211 solicitado por Q10,947,925.43 se ajustó al monto de Q10,801,425, para cubrir la nómina de puestos ocupados del personal permanente y por contrato, con sus respectivos complementos, bonificaciones y prestaciones.

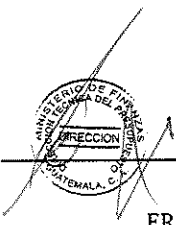


ERRB/phg

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 211, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), solicita acreditar asignaciones con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes en el monto ajustado de Q10,801,425 para financiar hasta el mes de diciembre de 2019, la nómina de puestos ocupados del personal permanente y por contrato, con sus respectivos complementos personales, específicos y por calidad profesional, gastos de representación en el interior, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional en las actividades 001 Dirección y Coordinación, 002 Coordinación y Planificación Interinstitucional en Seguridad Alimentaria y Nutricional, 003 Monitoreo y Evaluación en Seguridad Alimentaria y Nutricional y 005 Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, todas del Programa 54 Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional; así como para cubrir honorarios por servicios técnicos y profesionales, conforme detalle adjunto al expediente de mérito (Folios del 31 al 40).
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), propone debitar asignaciones con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, por el monto ajustado de Q10,801,425, en varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, debido a la baja recaudación tributaria proveniente del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
5. Cabe indicar que los movimientos presupuestarios incluidos en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la presente gestión, no contravienen lo establecido en el Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, de fecha 30 de abril de 2019, derivado que no se está incrementando el monto institucional, ya que los mismos corresponden a sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes.



6. La Dirección de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), en Resolución número DPME-06-2019 de fecha 08 de mayo de 2019 (Folios 19 y 20), resuelve que la modificación presupuestaria en referencia, no afecta las programaciones de metas institucionales establecidas; para lo cual adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 5.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos así como el Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de abril de 2019, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019;
  - c. Aprobar mediante Resolución de la máxima autoridad de la Sesan, la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme los movimientos presupuestarios incluidos en la presente gestión, con base en lo establecido en el Artículo 35 del Decreto número 25-2018;
  - d. El débito de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en virtud que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a devolver la referida asignación presupuestaria;
  - e. Remitir para futuras gestiones las modificaciones presupuestarias en cifras enteras; y,
  - f. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.



ERRB/phg

9. En cuanto a los movimientos de la modificación presupuestaria solicitada, la entidad involucrada procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad ajustada de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q10,801,425)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Pablo Herrera Gómez  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras  
Dependencias del Ejecutivo

Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 17 de mayo de 2019

**Resolución número:** 125 (ciento veinticinco)

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q10,947,925.43, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número DF-188-2019 de fecha 08 de mayo de 2019, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q10,947,925.43, que conlleva sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, para financiar diferentes compromisos salariales y honorarios como consecuencia de la baja recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto al realizar el análisis al expediente de mérito, determinó que la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), solicitó asignaciones para cubrir el desfinanciamiento general de la nómina de sueldos, así como cubrir plazas vacantes de personal por contrato; por lo que conforme proyecciones realizadas por dicha Dirección al grupo de gasto 0 Servicios Personales, a diciembre de 2019; y derivado de la baja recaudación tributaria a la fecha, que imposibilita asumir nuevos compromisos salariales, procedió a ajustar el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 211 solicitado por Q10,947,925.43 al monto de Q10,801,425 para cubrir la nómina de puestos ocupados del personal permanente y por contrato, con sus respectivos complementos,



bonificaciones, prestaciones y honorarios. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **267** de fecha **16 MAY 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad ajustada de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q10,801,425)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

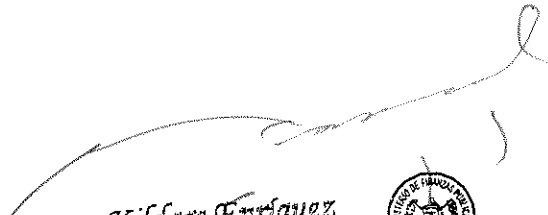
**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

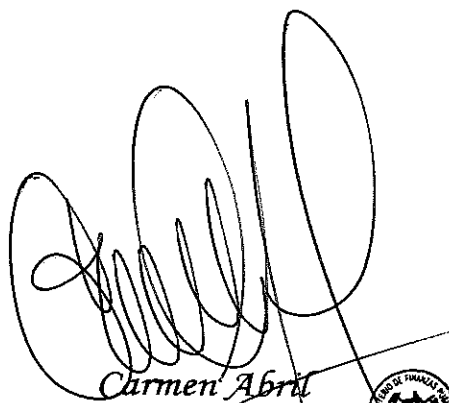
**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q10,801,425)**, como una previsión presupuestaria; en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley

Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), deberá observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de Q10,801,425 (                    folios).-----

  
*Kildara Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
*Carmen Abril*  
Viceministra de Finanzas Públicas  
Encargada del Despacho



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2019		17	5	2,019	211
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-54-00-000-001-000-011-0101-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-603,783.50	-603,783.50
11130016-54-00-000-001-000-012-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-255,400.00	-255,400.00
11130016-54-00-000-001-000-014-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-3,000.00	-3,000.00
11130016-54-00-000-001-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-271,925.00	-271,925.00
11130016-54-00-000-001-000-022-0101-21-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-566,500.00	-420,000.00
11130016-54-00-000-001-000-026-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-12,375.00	-12,375.00
11130016-54-00-000-001-000-027-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-8,250.00	-8,250.00
11130016-54-00-000-001-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-141,532.25	-141,532.25
11130016-54-00-000-001-000-063-0101-21-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-288,000.00	-288,000.00
11130016-54-00-000-001-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	-104,771.00	-104,771.00
11130016-54-00-000-001-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-209,542.00	-209,542.00
11130016-54-00-000-001-000-073-0101-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	-3,400.00	-3,400.00
11130016-54-00-000-002-000-011-0101-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-25,200.00	-25,200.00
11130016-54-00-000-002-000-012-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-12,000.00	-12,000.00
11130016-54-00-000-002-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-14,000.00	-14,000.00
11130016-54-00-000-002-000-022-0101-21-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-160,000.00	-160,000.00
11130016-54-00-000-002-000-026-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-3,000.00	-3,000.00
11130016-54-00-000-002-000-027-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-2,000.00	-2,000.00
11130016-54-00-000-002-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-1,561,983.84	-1,561,983.84
11130016-54-00-000-002-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	-13,262.50	-13,262.50
11130016-54-00-000-002-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-26,525.00	-26,525.00
11130016-54-00-000-002-000-073-0101-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	-400.00	-400.00
11130016-54-00-000-003-000-022-0101-21-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-2,840,000.00	-2,840,000.00
11130016-54-00-000-003-000-026-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-59,250.00	-59,250.00
11130016-54-00-000-003-000-027-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-54,000.00	-54,000.00
11130016-54-00-000-003-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-1,850,175.35	-1,850,175.35
11130016-54-00-000-003-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	-181,437.50	-181,437.07
11130016-54-00-000-003-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-362,125.00	-362,125.00
11130016-54-00-000-003-000-073-0101-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	-5,400.00	-5,400.00
11130016-54-00-000-005-000-011-0101-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-19,528.00	-19,528.00
11130016-54-00-000-005-000-012-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-11,200.00	-11,200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2019		17	5	2,019	211
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-54-00-000-005-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-13,200.00	-13,200.00
11130016-54-00-000-005-000-022-0101-21-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-160,000.00	-160,000.00
11130016-54-00-000-005-000-026-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-3,000.00	-3,000.00
11130016-54-00-000-005-000-027-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-2,000.00	-2,000.00
11130016-54-00-000-005-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	-12,808.00	-12,808.00
11130016-54-00-000-005-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-25,616.00	-25,616.00
11130016-54-00-000-005-000-073-0101-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	-400.00	-400.00
11130016-54-00-000-006-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-1,060,935.49	-1,060,935.49
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-10,947,925.43</b>	<b>-10,801,425.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	5	2.019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2019		17	5	2.019	211
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-54-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	603,783.50	603,783.50
11130016-54-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	255,400.00	255,400.00
11130016-54-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	3,000.00	3,000.00
11130016-54-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	271,925.00	271,925.00
11130016-54-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	566,500.00	420,000.00
11130016-54-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	12,375.00	12,375.00
11130016-54-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	8,250.00	8,250.00
11130016-54-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	141,532.25	141,532.25
11130016-54-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	288,000.00	288,000.00
11130016-54-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	104,771.00	104,771.00
11130016-54-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	209,542.00	209,542.00
11130016-54-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	3,400.00	3,400.00
11130016-54-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	25,200.00	25,200.00
11130016-54-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	12,000.00	12,000.00
11130016-54-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	14,000.00	14,000.00
11130016-54-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	160,000.00	160,000.00
11130016-54-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	3,000.00	3,000.00
11130016-54-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	2,000.00	2,000.00
11130016-54-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,561,983.84	1,561,983.84
11130016-54-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	13,262.50	13,262.50
11130016-54-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	26,525.00	26,525.00
11130016-54-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130016-54-00-000-003-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	2,840,000.00	2,840,000.00
11130016-54-00-000-003-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	59,250.00	59,250.00
11130016-54-00-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	54,000.00	54,000.00
11130016-54-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,850,175.35	1,850,175.35
11130016-54-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	181,437.50	181,437.07
11130016-54-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	362,125.00	362,125.00
11130016-54-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	5,400.00	5,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	5	2.019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		116-2019		17	5	2,019	211
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-54-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	19,528.00	19,528.00
11130016-54-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	11,200.00	11,200.00
11130016-54-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	13,200.00	13,200.00
11130016-54-00-000-005-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	160,000.00	160,000.00
11130016-54-00-000-005-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	3,000.00	3,000.00
11130016-54-00-000-005-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	2,000.00	2,000.00
11130016-54-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	12,808.00	12,808.00
11130016-54-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	25,616.00	25,616.00
11130016-54-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130016-54-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,060,935.49	1,060,935.49
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>10,947,925.43</b>	<b>10,801,425.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2019		17	5	2,019	211
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>0.00</u>		<u>10,801,425.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		10,801,425.00	
0000		0.00		10,801,425.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<u>-10,801,425.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-10,801,425.00		0.00	
0000		-10,801,425.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-10,801,425.00</b>		<b>10,801,425.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-10,801,425.00	10,801,425.00
	ADMINISTRACIÓN	-10,801,425.00	10,801,425.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-10,801,425.00</b>	<b>10,801,425.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	116-2019		17	5	2,019	211
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-10,801,425.00	10,801,425.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-10,801,425.00	10,801,425.00
		10102 Ejecutiva	-10,801,425.00	10,801,425.00
<b>TOTAL:</b>			-10,801,425.00	10,801,425.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
54 - ASUNTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	-10,801,425.00	10,801,425.00
<b>TOTAL:</b>	-10,801,425.00	10,801,425.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	5	2,019
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	8	5	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	17	5	2,019	211
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	5	2,019
DIA	MES	AÑO

*Lic. Pablo Herrera*  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

*Lic. Erick Rogel Ballesteros*  
 Jefe del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de la  
 Presidencia de la Republica, Secretarías y  
 Otras Dependencias del Ejecutivo  
 Dirección Técnica del Presupuesto